



Resolución No. SCVS-IRP-2017-00020568
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.271 del 25 de Septiembre del 2015, la compañía PESQUERA BETH EEL S.A. EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta por inactividad;

QUE el 11 de Septiembre del 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, escritura pública de Reactivación;

QUE el señor QUIÑONEZ MINA LUIS EFRAIN, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de las mismas;

QUE la Unidad de Contribuciones ha emitido certificación No. SCVS.IRP.UC.2017.0375 de fecha 14 de Septiembre del 2017, informando que la compañía PESQUERA BETH EEL S.A. EN LIQUIDACION, no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías.;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2017-0370-M del 14 de Septiembre del 2017, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía PESQUERA BETH EEL S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías,



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Primera del cantón Manta y Octava del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 14 de Septiembre del 2017.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.09.15 16:44:34 -05'00'

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



MAM
14-09-2017
Exp.No.35688